

SESION

DEL DIA 2 DE JULIO DE 1822.

Señores
Valdés, presidente.
Quiñones.
Castejon.
Romero.
Flores Calderon.
Nuñez (D. Toribio).
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se enteró la Diputacion, por el parte que pasó al Sr. Presidente el oficial comandante de la guardia del Palacio de las Córtes, que próximamente á las siete de la mañana de este día abandonó el puesto la tropa que estaba bajo su mando, y se dirigió al Palacio Real á incorporarse con los batallones que guarnecen aquel punto; expresando dicho oficial que las críticas circunstancias en que se halló le obligaron á no tomar las medidas que habria adoptado en cualquier otro caso. Se acordó que, con remision del parte original, se pusiese en noticia del Gobierno esta escandalosa ocurrencia, con oficio del tenor siguiente:

«Acompaño á V. E. el parte del oficial de guardia del Palacio de Córtes. Se agrega á esto, que ya ayer, cuando se instaló la Diputacion, dijo el mal espíritu en que se hallaba. Anoche me avisó que intentaban irse. Vine á la guardia; les hice conocer sus obligaciones, y me ofrecieron conservar el puesto hasta que fueran relevados. No lo han cumplido, y lo peor es que han ido á incorporarse á los guardias que se hallan en el Palacio, cuyo mal sentido tiene á la Diputacion en la mayor inquietud, porque no ve al Rey en la independenciam que convendria que tuviera para mandar con el lleno de sus facultades. Esta Diputacion espera que V. E. le dé las convenientes explicaciones.»

Siendo notorio que cuatro batallones de la Guardia Real de infanteria habian abandonado sus cuarteles en la noche del día anterior, sin órden de la autoridad correspondiente, y que los dos restantes, que se hallan en servicio en el Palacio del Rey, han manifestado el peor espíritu é indisciplina, consideró la Diputacion muy necesario tener noticias positivas de estos particulares para con arreglo á ellas tomar las medidas que estén en sus atribuciones, y al intento acordó que se oficiase al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Por notoriedad sabe esta Diputacion que los cuerpos de Reales Guardias, la mayor parte han abandonado la capital: que el Real Palacio está cubierto de tropas del mismo cuerpo, el cual ha manifestado el peor espíritu é indisciplina; lo que tiene á la Diputacion en la mayor agitacion, y sobre lo que necesita noticias positivas para, con arreglo á ellas, tomar las medidas que estén en sus atribuciones. Y de acuerdo de la Diputacion Permanente lo digo á V. E. con el indicado objeto.»

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de Guerra, fecha de este día, manifestando que el Rey ha-

bia oido con el mayor desagrado el parte del oficial de la guardia del Real Palacio de las Córtes, y que se tomarian las providencias más activas y necesarias para castigar el atentado cometido por la tropa en el abandono del puesto; añadiendo que el Rey y el Gobierno están en absoluta libertad de obrar con la precision y energía necesarias. De todo lo cual quedó enterada la Diputacion; siendo el tenor de dicho oficio el siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey, que ha oido con el mayor desagrado el parte del oficial de la guardia del Palacio de las Córtes que V. E. se sirve dirigirme con esta fecha, de acuerdo de la Diputacion Permanente, se ha servido resolver manifieste á V. E. que se tomarán las más activas y necesarias providencias para castigar el atentado cometido por la tropa de faccion en aquel punto, en el modo que lo permitan las circunstancias del momento; porque S. M. conoce que su delito en haber dejado desguarnecido el edificio donde se celebran las sesiones de las Córtes y donde se reúne en momentos de tanto interés la Diputacion Permanente, no tiene disculpa ninguna, bajo cualquier aspecto que se quiera mirar. Por lo demás, la Diputacion Permanente puede estar tranquila acerca de la independenciam en que conviene se hallen el Rey y el Gobierno, para mandar con todo el lleno de las facultades que les competen por la ley fundamental del Estado, pues que están en absoluta libertad de obrar con la precision y energía necesarias á mantener la tranquilidad pública y hacerse respetar. De órden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y conocimiento de la Diputacion Permanente.»

Convencida, sin embargo, la Diputacion de que las circunstancias del momento exigian anunciar al Rey el crítico estado de esta capital, segun lo habia indicado ya al Gobierno, acordó la exposicion siguiente:

«Señor: La Diputacion Permanente, cuya obligacion es velar sobre la observancia de la Constitucion, y convocar á Córtes extraordinarias en los casos que en la misma se prescriben, ha sabido con el más profundo sentimiento los tristes sucesos de esta capital desde el momento en que dieron fin á sus sesiones las últimas Córtes ordinarias. Agrávanse los males y se aumentan sobremanera las sospechas y recelos con la fatal ocurrencia de haber tenido origen en las inmediaciones de Palacio, y de continuarse en su recinto á la vista de V. M., rodeado, al parecer, de tropa insubordinada. Si en tales circunstancias no se adoptasen las medidas prevenidas en la ley de 17 de Abril próximo pasado, ó lo que sería peor, si V. M. se ausentase de la córte, no habria arbitrio, en concepto de la Diputacion, para hacer respetar las leyes, y la justa consideracion debida á las

autoridades constituidas y aun al trono constitucional.

Por lo tanto, la Diputacion no duda que V. M. desplegará en tan críticos momentos todo el lleno de la autoridad que le está confiada, tomando las medidas que sean indispensables para el restablecimiento del orden, conservacion de las libertades públicas y alejar de todo punto los males comunes que nos amenazan. En otro caso, que no es de esperar, la Diputacion, puntual observadora de las leyes fundamentales, se verá en la precision de adoptar las providencias que en las mismas se hallan determinadas.»

Igualmente acordó, que en el oficio con que se dirigiese aquella al Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, se expresasen los deseos de la Diputacion de tener, á ser posible, una pronta contestacion.

Habiendo trascurrido algunas horas sin recibirse ésta, se acordó pasar oficio al Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, reiterando los deseos de la Diputacion de obtenerla lo más pronto posible, lo cual se ejecutó en la forma siguiente:

«Aunque á la Diputacion Permanente le sea sensible distraer la atencion del Gobierno en las críticas circunstancias del dia, no puede ni debe, sin embargo, prescindir de hacer presente á V. E. lo muy urgente que es que S. M. se sirva dar una contestacion al mensaje remitido á las dos de esta tarde, capaz de calmar la grave agitacion que crece por momentos, y que poniendo en la mayor fermentacion á este heróico pueblo, lo tiene sumamente expuesto á una catástrofe horrorosa, segun los avisos particulares que llegan á la Diputacion; la cual espera que S. M. y su ilustrado Gobierno darán con la brevedad que exige imperiosamente el bien de la Pátria, una manifestacion consiguiente al citado mensaje.»

Se dió cuenta, y quedó enterada la Diputacion, de un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion, de la Península, manifestando la salida, sin orden para ello, de los cuatro batallones de Guardias, y las medidas tomadas en caso de tanta gravedad, entre ellas las del nombramiento del Conde de Cartagena para coronel interino de los citados cuerpos. Dicho oficio es del tenor siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta noche, sin orden para ello, en el mayor silencio y por diferentes puntos de esta capital, salieron cuatro batallones de la Guardia Real que tomaron la direccion de Alcobendas; pero la mayor parte de los oficiales y muchos sargentos no los han seguido. S. M., en medio del sentimiento que este suceso ha producido en su Real ánimo, ha mandado tomar las providencias más enérgicas, cual exige su gravedad, y entre otras la de haber nombrado coronel de este cuerpo al teniente general D. Pablo Morillo, Conde de Cartagena. El pueblo de Madrid, que ha manifestado la desaprobacion más decidida en estos sucesos, conserva una actitud imponente y aquel espíritu de orden y circunspeccion que le han distinguido siempre. Lo que comunico á V. E., de orden de S. M., para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Diputacion Permanente de Córtes, y en contestacion al oficio que, de acuerdo de la misma, se ha servido V. E. dirigirme con esta fecha.»

Se leyeron los oficios de los Secretarios del Despacho de la Gobernacion de la Península, Guerra y Marina, manifestando que están prontos á comunicar cuantos datos y conocimientos estén á sus alcances y puedan contribuir á la más exacta observancia de la Constitucion y las leyes; todo en contestacion al oficio que se les pasó en el dia de ayer.

Tambien se enteró la Diputacion Permanente, por un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, fecha á las ocho y media de la noche de hoy, de que el Conde de Moy, en el suyo, á las dos de la tarde, desde el Pardo, contestando á la Real orden que participaba el nombramiento del Conde de Cartagena para coronel interino de los cuerpos de infantería de la Guardia Real, manifiesta, en nombre de todos los oficiales, sargentos, cabos y soldados de los batallones que se fugaron de esta plaza, que están prontos á obedecer al Rey y á las leyes, siempre que se les den garantías positivas de no ser insultados. Dicho oficio es del tenor siguiente:

«Excmo. Sr.: El Conde de Moy, en nombre de todos los oficiales, sargentos, cabos y soldados de los batallones de infantería de la Guardia Real, que se fugaron de esta plaza en la noche del dia de ayer, con fecha de hoy á las dos de la tarde, desde el Pardo, contestando á la Real orden que participaba el nombramiento del teniente general Conde de Cartagena para coronel interino de aquellos cuerpos, ha manifestado que se presentarán obedientes á S. M., y á las leyes siempre que se les den las seguridades más positivas de que no serán insultados. En tal estado, el Gobierno de S. M. se ocupa incesantemente en el mejor modo de terminar este grave acontecimiento de una manera que ahorre á esta capital nuevas desazones, y á la tranquilidad pública nuevos compromisos.»

Se leyó, y quedó enterada la Diputacion del oficio que con fecha de hoy pasa el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia manifestando, en contestacion á la exposicion de la Diputacion Permanente al Rey, que S. M. ha visto con el mayor desagrado los sucesos de estos tres últimos dias. Que para su remedio ha dictado las providencias más activas, con especialidad respecto del horroroso asesinato del oficial D. Mamerto Landáburu. Que se han empleado todos los medios pacíficos para sofocar en su origen la insurreccion de los cuatro batallones de infantería de la Guardia Real, que faltaron con escándalo á su juramento. Que si no produjesen éstas el efecto que se desea, se emplearán desde luego, en último recurso las providencias, de rigor que prescribe la ley. Y que respecto de los otros batallones, velará incesantemente para que no desmientan la debida subordinacion y disciplina; para lo cual ha sido nombrado coronel interino de dichos cuerpos el Conde de Cartagena, comandante general de este distrito militar. El oficio referido es del tenor siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la exposicion que, por acuerdo de la Diputacion Permanente de Córtes, me remite V. E. con esta fecha. En su vista me manda el Rey decir á V. E. que S. M. ha visto con el mayor desagrado los sucesos de estos tres últimos dias. Que para su remedio ha dictado las providencias más activas, con especialidad respecto del horroroso asesinato cometido dentro de su Real Palacio en la persona del teniente de infantería de Guardias, Don Mamerto Landáburu; para cuya averiguacion y condigno castigo ha resuelto la más rápida formacion de causa, y que se le dé parte diario de su estado; al paso que ha procurado consolar á la desolada familia del mencionado oficial, disponiendo que se provea á la subsistencia y educacion de sus dos hijos huérfanos. Que se han empleado todos los medios pacíficos para sofocar en su origen la insurreccion de los cuatro batallones de infantería de Guardias, que faltaron á su juramento, con escándalo; y ya que no han producido su efecto

aquellas medidas, todavía se persuade S. M., que podrá evitarse la efusion de sangre; y desde luego se emplearán en último recurso, las providencias de rigor que prescribe la ley para semejantes casos. Que respecto de los otros batallones, velará incesante S. M. para que no desmientan la debida subordinacion y disciplina que les ha sido siempre característica, para lo cual ha tenido por conveniente conferir el mando superior de dichos cuerpos al teniente general Conde de Cartagena. Y en fin, que S. M. no omitirá esfuerzo ni sacrificio alguno para el restablecimiento de la paz y union íntima que han de consolidar la Constitucion; á cuyo fin cuen-

ta S. M. con el celo enérgico de las autoridades, con la bizarría de las tropas del ejército permanente y de la Milicia, y con la cordura y patriotismo de los habitantes de esta heroica villa. Todo lo cual participo á V. E. de Real orden para que se sirva elevarlo á conocimiento de la Diputacion Permanente de Córtes.»

Por último, se leyó y aprobó el Acta de la sesion de las Córtes del dia 30 de Junio último; con lo cual se levantó la sesion á las once de la noche, habiendo comenzado á las diez de la mañana.—Cayetano Valdés, Presidente.—Francisco Benito, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados